

Expte-1290/19

NOTIFICACION

Para su conocimiento y efectos le notifico que la Concejal delegada de Contratación del Il. Ayuntamiento de la Villa de Teror, ha dictado la siguiente Resolución que se transcribe a continuación:

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

VISTO que a instancia de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Teror se ha solicitado, inicio de expediente para la contratación de los Servicios para la ejecución del Programa de Información Turística conforme las condiciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento: Abierto Simplificado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 63513000: Servicios de información turística		
Presupuesto base de licitación: 30.000,00 €	IGIC (6,5%): 1.950,00	Total: 31.950,00€
Valor estimado del contrato: 90.000,00 €		
Duración contrato: 12 meses (estimándose su inicio el 1 de septiembre de 2019). Acepta Prórroga: Sí		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No

El contrato se estructura en un solo lote, licitándose por la totalidad del objeto. Por las prestaciones objeto del contrato, donde es necesario coordinar las mismas con un único proveedor y, por tanto, por razones técnicas en las que precisan que el mismo adjudicatario realice todas las prestaciones objeto del contrato hacen que sea inviable dividir el objeto del mismo en lotes, así como la adecuada prestación del servicio, la protección de datos personales y la necesaria celeridad de actuación y, además, la necesidades de recursos humanos a adscribir, resulta inviable técnicamente su ejecución independiente por varios contratistas, y asimismo por el valor estimado del contrato no imposibilita el acceso a la licitación de las pequeñas y medianas empresas en consecuencia, no procede la división del objeto del contrato en lotes.

VISTO que se ha informado sobre la existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 432-227.99

A la vista de las citadas características e importe del contrato y siendo susceptible la utilización procedimiento Abierto simplificado, de conformidad con lo señalado en el art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que me están conferidas legalmente, **DISPONGO**,

En virtud de las facultades que me están conferidas legalmente, **DISPONGO**,

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto simplificado de los Servicios para la ejecución del Programa de Información Turística

Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 432-227.99, el gasto de 31.950,00 €, conforme a la siguiente distribución plurianual (igic incluido):2019: 10.650,50 €; 2020: 21.300,00 €.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Designar, a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- **Presidente:**

- Alcalde Presidente.

- Suplente 1: Teniente Alcalde

- **Vocales:**

- Don Rafael Lezcano Pérez, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don Sergio Ramírez Rodríguez, funcionario Jefe de Servicios de Secretaría.

- Doña Elisa Fernández Rodríguez, Interventora de la Corporación.
Suplente: Doña Milagrosa Ojeda Hernández, funcionaria Jefa de Sección de Intervención.
- Don Franklin Cárdenes Rodríguez, gestor cultural ayuntamiento de Teror.
- **Secretario**, Don Antonio Travieso Betancor, Funcionario Jefe de Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Teror.
Suplente: Don Leandro Ramos Navarro, funcionario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de las Palmas, de resultar competente, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 113 y 125.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, o cualesquiera otro que estime pertinente de su derecho

Para que conste y surta efectos ante la Intervención Municipal de Fondos expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Concejala delegada de Contratación en virtud de las facultades delegadas por resolución de la alcaldía de 18 de junio de 2019

VºBª La Concejala delegada

El Secretario General